

14118 C/921. Buenos Aires Abril 16 de 1923.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha

Resuelve

Passar a la Presidencia este expediente relativo a otorgamiento de un poder especial, a fin de rectificar la inicial del nombre del Inspector Seccional de Córdoba ~~Don~~ Juan M. Bourssif, quien aparece como Juan J. en la resolución de f. 29; y disponer que en los casos de errores de hecho éstos sean salvados por la Presidencia dentro de sus atribuciones.

Comuníquese por copias de actas a los oficiales, anótese en el libro de Resoluciones Generales y vuelva a Despacho.

Fdo J. A. Roero - Víctor J. Guillot

5849 R/923 Buenos Aires Abril 19 de 1923.

Considerando:

Que el personal docente interino ocupado durante el curso escolar anterior en las escuelas complementarias, existen algunas personas con títulos habilitantes extranjeros oficiales, y ejercen además la docencia de Institutos Nacionales; Maestros y Profesores Normales que han desempeñado los cargos que se les confió con muy buen concepto, y, también profesores en ejercicio en colegios del Estado, el H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

1º Admitir como únicas excepciones a la reglamentación para proveer los cargos docentes en las

escuelas complementarias aprobada en sesión del 20 de diciembre de 1922, los siguientes casos, y ampliar en consecuencia la disposición del 18 del corriente en la forma que se indica a continuación:

a) Podrán dictar idiomas extranjeros las personas que tengan títulos habilitantes oficiales que hayan prestado servicios en las escuelas con muy buen concepto.

b) Los que ejerzan la docencia en Institutos Nacionales y llenen los mismos requisitos.

c) Los que hayan obtenido título en Universidades Nacionales y estén en iguales condiciones.

d) Los maestros o profesores normales que hayan dictado el curso con muy buen concepto, podrán permutar la cátedra por aritmética o castellano.

2.º Considérase título habilitante los de Enqui-
grafía o Dactilografía expedido por la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, para optar a las cátedras de la asignaturas.

Comuníquese por copias de actas a los Oficios insertese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística e Inspección Gen. de escuelas de adultos y previo agregado o su antecedente, archívese.

José Jorge A. Doero -

Victor Juan Guillot

1878 I/920

Buenos Aires, abril 13 de 1923.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve: